

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N°

VISTOS:

- A. Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- B. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- C. Sentencia Proclamación de Alcalde de fecha 30 de noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso.
- D. Decreto Alcaldicio N° 1155, de fecha 24 de abril del 2026, que establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- E. Decreto Alcaldicio N° 1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que delega la firma al Administrador Municipal, Sr. Armando Arriagada Riquelme.
- F. Recepción de ingreso N°765, por la oficina de partes, con fecha 26 de febrero 2026, que en su contenido se encuentra la carta enviada por la Administradora del Campo educativo Ltda. RUT. 77.635.350-7, la señora Trinidad Pamela Eltit Maggi, solicita la continuación del convenio para el año 2026, indicando el valor de la entrada \$7.000 por niño/a o adulto/a, que podrán visitar de forma guiada a la Granja Educativa, eximiendo así los costos por conceptos de derechos publicitarios, además las fotografías adjuntas en carta de continuación del convenio, con las especificaciones de la publicidad describiendo ubicación y dimensiones de la misma.
- G. Art. N°11 de la Ordenanza local sobre Derechos, en donde faculta al Sr. Alcalde a rebajar o eximir de derechos a empresas auspiciadoras de actividades municipales o que financien obras de inversión.
- H. La evaluación de la valorización por concepto publicitario presentada por el departamento de Rentas Municipales con fecha de 16 de abril 2026, sobre la solicitud de la Empresa Campo Educativo Ltda.
- I. Oficio N° 649, donde se autoriza por el Sr. Alcalde, la renovación de dicho convenio con fecha 13 de Abril.
- J. Informe del Convenio del Campo Educativo, con la planificación correspondiente a los cupos del año 2026

CONSIDERANDO: Se solicita ratificar el convenio con Campo Educativo Ltda. En beneficio de los niños y niñas de los jardines infantiles de la comuna de Concón. El objetivo de este acuerdo es proporcionar a las niñas herramientas de aprendizaje, brindando la oportunidad de conocer a los animales y actividades propias de una granja, mediante una visita al Campo Educativo Ltda.

DECRETO:

I.- RATIFÍQUESE, la instalación de elementos publicitarios a la empresa Campo Educativo LTDA., RUT 77.635.350-7 durante enero a diciembre de 2026, que consta de: 1 Letrero por un total de 2.52 mts². En sector camino industrial.

II.- DÉJESE exento del pago de derechos publicitarios a la empresa CAMPO EDUCATIVO LTDA. quien aportará la cantidad de 51 cupos anuales por visitas de niños y niñas de la comuna, equivalentes al 100% de los Derechos Municipales, por concepto de cobros de publicidad, valorizado en \$357.000

III.- INDÍQUESE que los profesionales del programa Mujer e Infancia, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Concón, serán quienes deban realizar el informe de rendición de forma anual de los cupos utilizados en el periodo correspondiente al año 2026, siendo entregado en el mes de diciembre al departamento de Rentas, dependiente de la Dirección de Adquisiciones y Finanzas y al Campo Educativo Ltda., en el cual se respalda con las copias de las autorizaciones respectivas de los niños y niñas asistentes.

IV.- CONFECCIÓNESE por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica el convenio respectivo a nombre de la Administradora de Campo Educativo Ltda., la Sra. Trinidad Pamela Eltit Maggi



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRV/MLEG/STC/dcz

Distribución:

1. Secretaria Municipal.
2. Asesoría Jurídica.
3. Control.
4. Archivo Finanzas.
5. Contabilidad y Presupuesto.
6. Depto. Rentas.
7. DIDECO.
8. Programa Mujer e Infancia.

